

<b>Medio</b>	El Mercurio
<b>Fecha</b>	6-5-2014
<b>Mención</b>	Gobierno envía ley para administrar universidades en riesgo y agiliza proyecto de Superintendencia. Habla Rector de la UAH.

Primer proyecto de la reforma educacional ingresará con suma urgencia a la Cámara de Diputados:

## Gobierno envía ley para administrar universidades en riesgo y agiliza proyecto de Superintendencia

Iniciativa crea un administrador que intentará subsanar las faltas graves cometidas por una institución y así asegurar su continuidad. Si esto no ocurre, intervendrá otro funcionario, que velará por un cierre ordenado.



Cinco años de experiencia en educación superior e independencia respecto de la institución en crisis deberán tener los administradores, de acuerdo al proyecto enviado ayer por la Presidenta Michelle Bachelet.

## EDUCACIÓN 2014

Más de 15 mil jóvenes estaban matriculados en la U. del Mar cuando, en diciembre de 2012, el Estado

ordenó su cierre tras comprobar faltas graves a sus estatutos y lucro por parte de sus dueños. Del total de alumnos, 10 mil fueron reubicados en otras instituciones y dos mil están terminando sus estudios en el plantel. Otros tres mil desertaron del sistema.

Con siete procesos investigativos abiertos (ver nota en C4), el Ministerio de Educación busca evitar que esta historia se repita, y por eso ayer la Presidenta Michelle Bachelet, junto al titular de la cartera, Nicolás Eyzaguirre, firmaron el proyecto de ley que crea dos figuras para instituciones de educación superior en crisis: el administrador provisional y el administrador de cierre.

A través de una ley corta, que ingresará con suma urgencia a la Cámara de Diputados y cuyo articulado no fue revelado ayer, se establece que si está en riesgo la continuidad de estudios de los jóvenes por problemas administrativos, académicos o financieros, el Mineduc podrá pedir al Consejo Nacional de Educación que un funcionario estatal actúe.

Nombrado por el ministerio, contará con amplias atribuciones—incluso por sobre el rector y la junta directiva—, y tendrá 30 días para presentar un plan de trabajo. Luego habrá un plazo de dos años prorrogables para que intente subsanar las faltas.

“En los casos en que se agoten todas las instancias de solución y los problemas persistan, se designará un administrador de cierre, que vele por el proceso, resguardando especialmente los derechos y necesidades de los estudiantes, su reubicación y titulación oportuna”, explicó la Presidenta Bachelet.

“El administrador provisional, a diferencia de lo que ocurre hoy (...), va a intentar recuperar la universidad a objeto de no proceder, en el caso que no lo amerite, a un cierre definitivo del establecimiento”, agregó el ministro Eyzaguirre.

Entre las causales que podrían gatillar la designación del administrador provisional se encuentra una infracción grave a la legislación actual e incurrir en lucro en el caso de las universidades (ver recuadro).

Eyzaguirre añadió que con esta medida no se violará la autonomía de los planteles. Hoy el Mineduc solo puede multar con 100 UTM a una institución o quitarle el reconocimiento, lo que implica su cierre.

Será en ese último proceso

donde el proyecto crea la alternativa del administrador provisional, que incluso podría hacer que no se cierre una institución.

Si el proyecto se aprueba pronto, podría nombrar incluso al administrador de cierre para la U. del Mar, cuyas puertas deben cerrar en febrero de 2015.

## Superintendencia

Aunque estaba programada para el segundo semestre, la Presidenta anunció que después del

21 de mayo, pero antes de que se cumplan 100 días de Gobierno, se enviará el proyecto que crea una Superintendencia de Educación Superior, para legislar pronto sobre un nuevo marco fiscalizador.

“De alguna u otra forma esta ley de administrador provisional es una ley corta para dar solución a estudiantes que eventualmente podrían quedar en la calle, pero la que va a prevenir que estas cosas no ocurran en el futuro es la Superintendencia”,

explicó Eyzaguirre.

De manera transversal, los rectores valoraron el proyecto, aunque hicieron hincapié en que falta mayor control. El rector de la UC, Ignacio Sánchez, sostuvo que esto debería “solucionarse con un adecuada Superintendencia que regule y fiscalice”.

Adicionalmente, el proyecto fortalece la figura que trabaja en el sistema escolar, permitiendo al superintendente designar funcionarios que puedan evitar cierre de colegios.

# Ejecutivo busca que iniciativa “no se tope” con debate tributario

El hecho de que el primer proyecto educacional haya ingresado por la Cámara de Diputados y con suma urgencia, no es casual. Así lo explicaron en el Ejecutivo donde señalaron que uno de los objetivos de esa decisión fue que el proyecto de administrador provisional no se topara con la discusión de la reforma tributaria.

Esto porque el proyecto del Ministerio de Hacienda será votado el 12 y 13 de mayo en Sala y luego pasará al Senado. Así, el debate por el administrador provisional se dará en la Cámara y, con ello, señalan fuentes oficialistas, se evitaría que los diputados puedan negociar el apoyo a la iniciativa educacional a cambio de modificaciones en la tributaria, lo que podría entrapar el proceso.

A esto se suma que el Ministerio de Educación apuesta por un apoyo transversal de los parlamentarios, tanto de la oposición como del oficialismo. Y es que si bien, algunos parlamentarios de oposición ya han cuestionado la forma del envío de la iniciativa (ver nota secundaria), en el Ejecutivo reconocen que se optó por partir con un proyecto “acotado” y que no genera mayor discusión entre los diputados.

Según han señalado en el Mineduc, la necesidad de contar con una herramienta adecuada para fiscalizar a las instituciones de educación superior “es una conciencia que existe en todos los parlamentarios, ya sea de Alianza o de la Nueva Mayoría”. Por lo tanto, se espera que no haya problemas en su aprobación.

Además, el Gobierno intentó evitar críticas de los parlamentarios oficialistas, frente a un desconocimiento del proyecto —tal como sucedió con la reforma tributaria y al binominal—, enviando, a los miembros de la comisión de Educación de la Nueva Mayoría, una minuta donde se les adelantaron los detalles del proyecto.

“Es urgente enviar proyectos que aseguren educación pública de calidad. (...) Sin esas leyes, todo el resto es accesorio”.

---

**VÍCTOR PÉREZ**  
RECTOR U. DE CHILE

“Cuando hay una situación económica y académica insostenible, hablamos de otra cosa que ya no se llama universidad, y su autonomía no existe”.

---

**JUAN ZOLEZZI**  
VICEPRESIDENTE DEL CRUCH

“Espero que esté bien formulado, para que no se convierta en una intervención a cualquier problema que exista”.

---

**FERNANDO MONTES**  
RECTOR U. ALBERTO HURTADO

# Los tres pasos para intervenir a un plantel sancionado



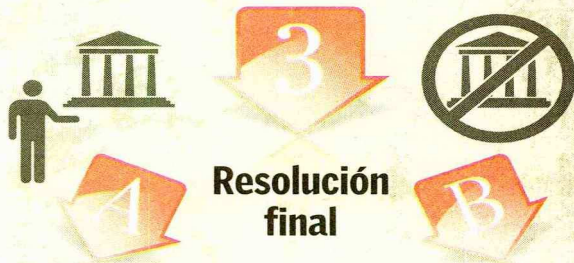
## Mineduc investiga y sanciona

Tal como hasta ahora, el ministerio iniciará investigaciones cuando reciba denuncias. De comprobar infracciones graves en ámbito académico, administrativo o financiero, pedirá al Consejo Nacional de Educación (Cned) que se revoque el reconocimiento oficial y se autorice el ingreso de un administrador provisional.



## Administrador ingresa

El funcionario designado por el Mineduc tendrá 30 días para presentar un plan de trabajo y dos años prorrogables para intentar subsanar las faltas detectadas. El administrador asumirá los poderes directivos del plantel.



## Resolución final

Si al cabo del proceso se resuelven las falencias, al administrador podrá pedir al Mineduc y al Cned **levantar la sanción**. La Institución puede seguir funcionando.

Si se agotan los planes sin solución, **se pedirá el cierre** a cargo de otro administrador quien velará por un cierre programado, cuidando el futuro de los estudiantes, su posible reubicación y titulación.

## CAUSALES DE INTERVENCIÓN

### ► INFRACCIONES A LA NORMATIVA

Se podrá nombrar un administrador provisional si es que, por ejemplo, los planteles no se constituyen como entidades sin fines de lucro o bien cometen irregularidades que sean causales de pérdida de reconocimiento que ya están en la ley, como no entregar títulos o violar sus propios estatutos.

### ► PROYECTO ACADÉMICO

Si es que una institución no puede asegurar los compromisos académicos asumidos con los estudiantes. Además, si es que la falta de docentes u otros recursos educativos impide que se cumpla la misión de la institución, también se podrá nombrar a un administrador.

### ► SANCIONES PREVIAS

Si es que las sanciones previamente decretadas sobre la institución, como por ejemplo embargos o retiros de especies, hacen inviable la mantención de sus funciones académicas.

### ► QUIEBRA

En caso de decretarse la quiebra de cualquier institución. De ser así, el administrador provisional tendría mayores facultades que el liquidador o síndico en el mismo plantel, de modo de asegurar los derechos de los estudiantes ya matriculados en esas instituciones.

